ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI-008-2026

Carurú, Vaupés, noviembre de 2026

Dato	Contenido
Entidad contratante	Municipio de Carurú, Vaupés — NIT 832000605-4
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Objeto	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Modalidad	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa presencial (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4)
Presupuesto oficial	CIENTO DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 102.070.447), IVA y demás tributos incluidos (58,30 SMMLV de 2026)
Plazo de ejecución	Veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio
Forma de pago	Pagos parciales contra entregas recibidas a satisfacción y un pago final. Sin anticipo
Proyecto / BPIN	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda — Programa 4001 Acceso a soluciones de vivienda — BPIN 202500000049675; metas 4001031 / 4001032
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 234 por $ 39.616.317 (1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión) y CDP N.º 334 por $ 62.454.130 (1.3.3.8.03 R.B. SGP Propósito General – Libre Inversión), BPIN 202500000049675
Supervisión	Secretario de Gobierno Municipal o el servidor que designe el ordenador del gasto

El presente documento se elabora en cumplimiento del principio de planeación (Ley 80 de 1993, art. 25, nums. 7 y 12) y contiene los elementos exigidos por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral del proceso junto con el Análisis del Sector, el presupuesto oficial con su estudio de mercado, las Especificaciones Técnicas, la Ficha Técnica, la Matriz de Análisis Financiero y la matriz de riesgos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Carurú, Vaupés, requiere adquirir materiales y elementos para el mejoramiento de las viviendas de doce (12) hogares víctimas de desplazamiento forzado ubicados en el casco urbano, priorizados a partir de la caracterización de la población víctima y de sus condiciones de vulnerabilidad. Esta necesidad responde a las deficiencias habitacionales identificadas en las visitas realizadas por la dependencia durante octubre de 2026 y a las limitaciones económicas de las familias para adquirir los insumos necesarios para las adecuaciones de sus viviendas.

Los hogares priorizados enfrentan dificultades para atender estas necesidades con sus propios recursos. Las limitadas oportunidades de generación de ingresos, el aislamiento geográfico y los elevados costos de adquisición y transporte de materiales hacia Carurú restringen su capacidad para efectuar reparaciones y mejoras. Estas circunstancias prolongan las condiciones habitacionales inadecuadas y hacen necesario el apoyo municipal para atender las necesidades concretas identificadas y concertadas con cada familia.

Desde la Secretaría de Gobierno, la intervención se sustenta en la atención a la población víctima del conflicto armado y en la articulación de la oferta municipal para el acceso efectivo a sus derechos. La atención a las víctimas tiene carácter transversal y se desarrolla mediante acciones de los distintos sectores de inversión, según la necesidad atendida, las competencias institucionales y la destinación de los recursos. En este caso, la adquisición articula la atención a hogares víctimas de desplazamiento forzado con la inversión en mejoramiento de vivienda, conservando la finalidad habitacional del gasto y la focalización de sus beneficiarios.

El fundamento constitucional de esta actuación se encuentra en los artículos 2, 13 y 51 de la Constitución Política, relativos a la efectividad de los derechos, la protección de las personas en condiciones de debilidad manifiesta y el derecho a una vivienda digna. La intervención concreta estos mandatos mediante un apoyo dirigido a hogares cuyas condiciones económicas y habitacionales limitan la satisfacción de esta necesidad.

La Ley 1448 de 2011, con sus modificaciones vigentes, sustenta la intervención mediante el enfoque diferencial del artículo 13, la coordinación institucional prevista en el artículo 26 y las responsabilidades territoriales del artículo 174, modificado por la Ley 2421 de 2024. Asimismo, el artículo 123 establece acceso preferente a programas de vivienda para las víctimas que reúnen las condiciones allí señaladas e incluye la modalidad de

mejoramiento. Este marco orienta la focalización del apoyo y la articulación de la atención a víctimas con las actuaciones municipales en vivienda.

La necesidad guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Carurú 2024–2027". Su diagnóstico identifica dificultades habitacionales y reconoce la vivienda como una dimensión de la garantía de derechos de la población víctima. En el componente estratégico, la intervención se vincula con la meta específica de mejoramiento de vivienda para población desplazada, registrada en la tabla 33, fila 226, página 202, así:

Concepto	Plan de Desarrollo «Unidos por Carurú 2024-2027»
Línea estratégica	3. Infraestructura
Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	4001 – Acceso a soluciones de vivienda
Producto	4001032 – Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
Indicador	400103201 – Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados a población desplazada
Meta cuatrienal	20 subsidios

El apoyo en especie a los doce (12) hogares priorizados se vincula a esta meta mediante la adquisición y entrega de los materiales destinados a las mejoras identificadas en sus viviendas. La población beneficiaria corresponde al grupo expresamente señalado en el indicador. La Secretaría de Gobierno sustenta la focalización y el acompañamiento desde la atención a víctimas, y el producto del sector vivienda expresa el resultado habitacional al que se dirige la inversión.

La priorización se realizó con base en la caracterización de la población víctima de la vigencia 2025 y en criterios de vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial, con especial consideración de los hogares integrados por personas mayores, personas con discapacidad y otras condiciones que incrementan su vulnerabilidad. La selección de doce (12) hogares concentra el apoyo disponible en las familias priorizadas y relaciona la asignación de los bienes con las necesidades habitacionales identificadas.

En la segunda sesión de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Carurú de la vigencia 2026 se socializaron el proceso de priorización, las condiciones identificadas y los posibles hogares beneficiarios. En esa sesión se acordó la designación, por parte de la Mesa, de dos (2) de sus integrantes para acompañar la entrega de los materiales. Este compromiso incorpora la participación de las víctimas y el control social en la ejecución de la intervención.

Durante octubre de 2026, la Secretaría de Gobierno realizó una primera visita a los hogares seleccionados para conocer sus condiciones habitacionales y concertar los materiales y elementos requeridos. El ejercicio permitió definir las necesidades de cada vivienda y los bienes objeto de adquisición, de acuerdo con las prioridades de las familias y los recursos considerados para la intervención. La compra responde, por tanto, a requerimientos identificados directamente en los hogares y concertados con sus beneficiarios.

La modalidad de ejecución acordada comprende el suministro de los materiales por parte de la Administración Municipal y el aporte de la mano de obra por parte de los hogares beneficiarios para las adecuaciones correspondientes. Esta modalidad fue socializada durante las visitas y aceptada por las familias. El alcance de la contratación comprende los bienes relacionados en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, destinados a las mejoras concertadas con los doce (12) hogares.

Se requiere que los bienes sean nuevos, completos y aptos para el uso previsto, con las características, cantidades y condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso. La entrega comprende su puesta a disposición en el municipio de Carurú para la distribución a los hogares priorizados, con verificación de cantidades y calidad. Los soportes de recepción y entrega identifican al beneficiario, los bienes suministrados y su destinación al mejoramiento de la vivienda.

El seguimiento a cargo de la Secretaría de Gobierno comprende visitas de acompañamiento y verificación del uso de los materiales y del avance de las adecuaciones. Los registros de estas actuaciones, junto con los soportes de priorización, concertación y entrega, permiten verificar la relación entre los recursos invertidos, los bienes suministrados y la atención de las necesidades de los hogares beneficiarios.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno requiere adelantar la adquisición de materiales y elementos para el mejoramiento de las viviendas de los doce (12) hogares víctimas de desplazamiento forzado priorizados en el casco urbano de Carurú. La contratación atiende una necesidad habitacional concreta de esta población, desarrolla la atención transversal a las víctimas mediante una inversión del sector vivienda y contribuye a la meta de mejoramiento habitacional para población desplazada prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los bienes requeridos, incluidos el combustible y el aceite para motores de dos tiempos, fueron solicitados y concertados con cada uno de los hogares beneficiarios en las visitas realizadas por la Secretaría de Gobierno, como parte de las necesidades identificadas para la ejecución de las mejoras con el aporte de mano de obra de las familias. La

distribución de los bienes por hogar consta en el presupuesto oficial; los datos de identificación de los beneficiarios se manejan con reserva, conforme a la Ley 1448 de 2011 y a la Ley 1581 de 2012, y no se publican en el SECOP.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

2.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

2.2 Naturaleza del contrato. Contrato de compraventa (suministro) de bienes, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales.

2.3 Alcance y especificaciones técnicas. El alcance comprende los treinta y cinco (35) bienes siguientes, que consolidan las cantidades requeridas por los doce (12) hogares; sus especificaciones, calidad mínima y patrones de desempeño se detallan en las Especificaciones Técnicas y en la Ficha Técnica, que hacen parte integral de este estudio. Las marcas o referencias citadas son ilustrativas y se aceptan bienes equivalentes que cumplan o superen las especificaciones.

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.
1	Teja metálica ondulada de 3,658 × 0,80 m	30151514	Unidad	335
2	Puntilla para teja de zinc de 2 pulgadas	31162005	Caja	58
3	Tanque para agua potable de 500 L	24111810	Unidad	2
4	Cemento hidráulico gris, saco de 50 kg	30111601	Unidad	80
5	Varilla corrugada de acero de 3/8 pulgada × 6 m	30102404	Unidad	10
6	Tubo conduit PVC de 1/2 pulgada × 3 m	39131706	Unidad	20
7	Cable THHW 12 AWG negro, rollo de 100 m	26121613	Rollo	2
8	Gasolina corriente	15101506	Gal	1095
9	Canal de PVC blanca de 3 m	30151703	Unidad	16
10	Unión para canal de PVC	30151700	Unidad	16
11	Tapa interna derecha e izquierda para canal	30151700	Unidad	2
12	Unión de canal a bajante	30151700	Unidad	2
13	Bajante de PVC blanca de 3 m	30151605	Unidad	4
14	Unión para bajante de PVC	40172608	Unidad	2
15	Codo de 90° para bajante de PVC	40141751	Unidad	4
16	Soporte para canal de PVC	40141725	Unidad	60
17	Placa para revestimiento interior de 240 × 120 cm	30161505	Unidad	17
18	Adhesivo de construcción de alto agarre, 290 ml	31201622	Unidad	3
19	Teja metálica ondulada de 2,134 × 0,80 m	30151514	Unidad	16
20	Puntilla con cabeza de 2 1/2 pulgadas, caja de 500 g	31162006	Caja	20
21	Malla electrosoldada de 6 × 2,35 m	30103623	Rollo	2
22	Bloque de arcilla N.° 4	30131504	Unidad	690

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.
23	Aceite para motor de dos tiempos, 1/4 de galón	15121501	Unidad	12
24	Pintura esmalte sintético rojo fiesta, galón	31211501	Gal	3
25	Pintura esmalte sintético azul español, galón	31211501	Gal	4
26	Pintura para interior blanco puro, galón	31211500	Gal	3
27	Puntilla con cabeza de 2 pulgadas	31162006	Caja	12
28	Puntilla con cabeza de 4 pulgadas, caja de 1.000 g	31162006	Caja	3
29	Combo sanitario de baño	30181500	Unidad	2
30	Tubo sanitario PVC de 4 pulgadas × 6 m	40171517	Unidad	2
31	Sifón sanitario PVC de 4 pulgadas	40142502	Unidad	1
32	Varilla de acero de 1/2 pulgada × 6 m	30102404	Unidad	16
33	Alambre negro por kilogramo	31152209	Kg	4
34	Puntilla con cabeza de 3 pulgadas, caja de 500 g	31162006	Caja	6
35	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas	31162006	Caja	5

2.4 Obligaciones específicas del contratista.

- Suministrar los bienes nuevos, de primera calidad, en las cantidades y con las especificaciones de la ficha técnica y de su oferta.
- Transportar los bienes hasta Carurú y entregarlos en el Almacén Municipal o en el sitio que indique el supervisor, asumiendo fletes, cargue, descargue, embalaje y seguros.
- Entregar con los bienes las fichas técnicas o certificados del fabricante que acrediten su calidad.
- Entregar el combustible en recipientes adecuados y conforme a las normas de transporte y manejo de combustibles, a través de distribuidor autorizado.
- Reponer a su costa, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, los bienes defectuosos o que no cumplan la ficha técnica.
- Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y mantener vigentes las garantías.

2.5 Plazo, lugar y forma de pago. Plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio. Lugar: Almacén Municipal de Carurú o sitio que indique el supervisor, para su entrega a los hogares conforme a la distribución concertada. Pagos parciales contra los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, y un pago final, previa presentación de las actas de recibo, el acta de entrada al Almacén, el informe aprobado por el supervisor, la acreditación de aportes y la factura electrónica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 Fundamento. Los materiales de construcción, ferretería, acabados, combustible y lubricante requeridos son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes): se describen por especificaciones técnicas objetivas y verificables y comparten patrones de desempeño y calidad con independencia del fabricante. El único factor de selección es el precio. La subasta será presencial por las limitaciones de conectividad del municipio.

3.2 Cuantía. El presupuesto oficial ($ 102.070.447; 58,30 SMMLV) supera la mínima cuantía de la Entidad ($ 49.025.340) y es inferior a la menor cuantía ($ 490.253.400).

3.3 Acuerdos Marco de Precios. La Entidad verificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 (materiales de construcción y ferretería): la fecha máxima para colocar órdenes de compra fue el 30 de marzo de 2026 y la de ejecución de las órdenes el 30 de septiembre de 2026, por lo que no es aplicable a este proceso, cuya ejecución se prevé en diciembre de 2026; además, no tenía cobertura para los municipios del Vaupés ni incluía todos los bienes requeridos. El soporte de la consulta se incorpora al expediente.

3.4 Convocatoria limitada a Mipyme. El presupuesto oficial es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026 ($ 511.708.497). La convocatoria se limitará a Mipyme si se reciben al menos dos (2) solicitudes hasta el día hábil anterior a la apertura (Ley 2069 de 2020, art. 34; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de CIENTO DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 102.070.447), que incluye IVA cuando aplica, transporte hasta Carurú, margen del proveedor, impuestos, tasas y estampillas. Se calculó con el promedio por ítem de tres (3) cotizaciones, a cuyos precios base se adicionaron los fletes según el peso de cada bien (transporte fluvial desde Villavicencio o Calamar, o aéreo San José del Guaviare – Carurú) y los descuentos municipales:

Soporte	Cotizante	Valor total
Cotización 1	Constructune SAS, Nit: 901.243.233-0	$ 101.202.200
Cotización 2	Ingenieria y Proyectos del Meta SAS, Nit: 901.569.231-6	$ 102.296.200
Cotización 3	Gerardo Ortiz Pinilla , C.C N° 91.244.394	$ 102.714.100
Presupuesto oficial (promedio por ítem)		$ 102.070.447

Ítem	Bien	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Teja metálica ondulada de 3,658 × 0,80 m	Unidad	335	$ 89.233,00	$ 29.893.055,00
2	Puntilla para teja de zinc de 2 pulgadas	Caja	58	$ 15.467,00	$ 897.086,00
3	Tanque para agua potable de 500 L	Unidad	2	$ 578.167,00	$ 1.156.334,00
4	Cemento hidráulico gris, saco de 50 kg	Unidad	80	$ 146.567,00	$ 11.725.360,00
5	Varilla corrugada de acero de 3/8 pulgada × 6 m	Unidad	10	$ 37.000,00	$ 370.000,00
6	Tubo conduit PVC de 1/2 pulgada × 3 m	Unidad	20	$ 7.867,00	$ 157.340,00
7	Cable THHW 12 AWG negro, rollo de 100 m	Rollo	2	$ 515.767,00	$ 1.031.534,00
8	Gasolina corriente	Gal	1095	$ 31.133,00	$ 34.090.635,00
9	Canal de PVC blanca de 3 m	Unidad	16	$ 115.167,00	$ 1.842.672,00
10	Unión para canal de PVC	Unidad	16	$ 27.000,00	$ 432.000,00
11	Tapa interna derecha e izquierda para canal	Unidad	2	$ 9.067,00	$ 18.134,00
12	Unión de canal a bajante	Unidad	2	$ 33.233,00	$ 66.466,00
13	Bajante de PVC blanca de 3 m	Unidad	4	$ 97.167,00	$ 388.668,00
14	Unión para bajante de PVC	Unidad	2	$ 7.767,00	$ 15.534,00
15	Codo de 90° para bajante de PVC	Unidad	4	$ 11.633,00	$ 46.532,00
16	Soporte para canal de PVC	Unidad	60	$ 4.867,00	$ 292.020,00
17	Placa para revestimiento interior de 240 × 120 cm	Unidad	17	$ 135.900,00	$ 2.310.300,00
18	Adhesivo de construcción de alto agarre, 290 ml	Unidad	3	$ 108.733,00	$ 326.199,00
19	Teja metálica ondulada de 2,134 × 0,80 m	Unidad	16	$ 50.867,00	$ 813.872,00
20	Puntilla con cabeza de 2 1/2 pulgadas, caja de 500 g	Caja	20	$ 9.633,00	$ 192.660,00
21	Malla electrosoldada de 6 × 2,35 m	Rollo	2	$ 218.633,00	$ 437.266,00
22	Bloque de arcilla N.° 4	Unidad	690	$ 11.700,00	$ 8.073.000,00
23	Aceite para motor de dos tiempos, 1/4 de galón	Unidad	12	$ 79.467,00	$ 953.604,00
24	Pintura esmalte sintético rojo fiesta, galón	Gal	3	$ 169.700,00	$ 509.100,00
25	Pintura esmalte sintético azul español, galón	Gal	4	$ 169.700,00	$ 678.800,00
26	Pintura para interior blanco puro, galón	Gal	3	$ 169.700,00	$ 509.100,00
27	Puntilla con cabeza de 2 pulgadas	Caja	12	$ 9.167,00	$ 110.004,00
28	Puntilla con cabeza de 4 pulgadas, caja de 1.000 g	Caja	3	$ 14.967,00	$ 44.901,00
29	Combo sanitario de baño	Unidad	2	$ 1.565.500,00	$ 3.131.000,00
30	Tubo sanitario PVC de 4 pulgadas × 6 m	Unidad	2	$ 192.833,00	$ 385.666,00
31	Sifón sanitario PVC de 4 pulgadas	Unidad	1	$ 33.967,00	$ 33.967,00
32	Varilla de acero de 1/2 pulgada × 6 m	Unidad	16	$ 56.867,00	$ 909.872,00
33	Alambre negro por kilogramo	Kg	4	$ 18.167,00	$ 72.668,00
34	Puntilla con cabeza de 3 pulgadas, caja de 500 g	Caja	6	$ 9.933,00	$ 59.598,00
35	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas	Caja	5	$ 19.100,00	$ 95.500,00
	VALOR TOTAL				$ 102.070.447,00

Disponibilidad presupuestal: CDP N.º 334 por $ 39.616.317 (1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión) y CDP N.º 334 por $ 62.454.130 (1.3.3.8.03 R.B. SGP Propósito General – Libre Inversión), BPIN 202500000049675.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE con el RUP vigente y en firme; no otorgan puntaje y podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de verificación (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1).

5.1 Capacidad jurídica: carta de presentación; existencia y representación legal; documento de conformación de proponentes plurales; garantía de seriedad ($ 10.207.045); aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; declaración de inhabilidades; compromiso anticorrupción; RUT (CIIU 4663 o 4752); RUP y antecedentes.

5.2 Capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,02
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,26
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06

Los márgenes se fijaron en la Matriz de Análisis Financiero de la Entidad, que analiza 436 sociedades de la actividad económica CIIU 4663 reportadas en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Criterio uniforme de fijación de los márgenes: cada margen corresponde al percentil 60 de la muestra de 436 sociedades del CIIU 4663 en los indicadores que se exigen como «mayor o igual» (liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) y al percentil 40 en el índice de endeudamiento, que se exige como «menor o igual», redondeados a dos decimales. Con este criterio solo resultan habilitadas, en cada indicador, las sociedades ubicadas en el 40 % de mejor desempeño financiero del sector, lo que asegura un proponente con solidez suficiente para financiar la compra y el transporte fluvial y aéreo de los materiales hasta Carurú con pagos contra entrega. En la cobertura de intereses el percentil se calcula sobre las 316 sociedades con gastos de intereses, y las 120 sociedades sin gastos de intereses (INDET.) se cuentan como cumplientes, conforme a la regla del pliego.

5.3 Experiencia general: un (1) contrato terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el suministro de materiales de construcción para obras de infraestructura, adecuación, construcción o mejoramiento de edificaciones o

viviendas, por valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (58,30 SMMLV), clasificado en mínimo cinco (5) de los códigos UNSPSC señalados en el pliego.

5.4 Experiencia específica: un (1) contrato terminado, distinto del anterior, por valor igual o superior al 90 % del presupuesto oficial (52,47 SMMLV), clasificado en mínimo cinco (5) de los mismos códigos, en el que se hayan suministrado como mínimo cien (100) láminas de zinc, cien (100) bloques de arcilla y cien (100) bultos de cemento. Las Mipyme podrán acreditar la experiencia general con un contrato del 60 % (34,98 SMMLV) y tres códigos, y la específica con un contrato del 50 % (29,15 SMMLV), cinco códigos y cincuenta láminas, cincuenta bloques y cincuenta bultos.

5.5 Requisitos técnicos: ficha técnica de los bienes ofrecidos y certificación de una empresa transportadora sobre su disponibilidad para transportar los materiales hasta Carurú.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el precio: se adjudicará al oferente habilitado, cuyos bienes cumplan la ficha técnica, que ofrezca el menor precio al finalizar la subasta inversa presencial (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2). En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Logístico	Retrasos en el transporte fluvial o aéreo hacia Carurú, incluidos los periodos de aguas bajas	Contratista	Despachos con holgura y entregas parciales
Económico	Incremento de precios de materiales, combustible o fletes	Contratista	Precios fijos y plazo corto
Calidad	Bienes defectuosos o que no cumplen la ficha técnica	Contratista	Verificación al recibo y reposición
Operacional	Daño o pérdida en el transporte; manejo inseguro del combustible	Contratista	Embalaje, seguro y transporte de combustible por distribuidor autorizado
Entidad	Uso de los materiales distinto al concertado por parte de los hogares	Municipio	Actas de entrega por hogar y visitas de seguimiento de la Secretaría de Gobierno

8. GARANTÍAS

Garantía / amparo	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial ($ 10.207.045)	Tres (3) meses desde el cierre
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

9. ACUERDOS COMERCIALES

El valor del proceso ($ 102.070.447) es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales que cubren a los municipios. Se concede trato nacional a los bienes y servicios de la Comunidad Andina (Decisión 439).

JULIÁN DAVID GUTIÉRREZ PINEDA
Secretario de Gobierno Municipal